MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" ID N° 342144

A los diez (10) días del mes de julio del año dos mil dieciocho siendo la hora ocho puntualmente (08:00 a.m.) en la oficina de la unidad operativa de contrataciones UOC de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno se reúnen los miembros del comité evaluador conformado por las siguientes personas, Licenciada Blanca E. Morínigo con cedula de identidad civil N° 5.014.457 encargada de la UOC, Licenciado Carlos Ramón Martínez Director Administrativo de la Institución con cedula de identidad Nº 5.829.699 designados por Resolución de la máxima autoridad según acto administrativo N° 449/2018, al efecto de llevar adelante la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por concurso de ofertas LCO Nº 02/2018 convocada por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide" . Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día lunes nueve (09) de julio del dos mil dieciocho (2018).

Que, según se constata una sola empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno y siendo el proceso por la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (CO) corresponde se proceda al análisis a profundidad de la oferta y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-

Cumplidos los actos de rigor y aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada por la siguiente firma:

1- Empresa Servicios Gastronómicos San Miguel - RUC N° 1593030-0 Presento un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL y una (1) COPIA, la oferta asciende a la suma de **Guaraníes quinientos treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil IVA Incluido (Gs.537.134.000 IVA incluido).-**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Emprendimientos Gastronómicos San Miguel	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siguiendo con el proceso evaluativo, se toma la oferta presentada por la firma *Servicios Gastronómicos "San Miguel"*, la que es analizada en detalle, conforme a la documentación de carácter formal del llamado de referencia en virtud a los criterios "cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copias Autenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y estados de resultados de los tres últimos años cerrados ejercicios fiscales años (2014,2015, 2016, 2017) con las copias autenticadas por Escribanía de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2014,2015, 2016, 2017	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 últimos años 2014, 2015, 2016 y 2017	CUMPLE
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Registro de Establecimiento (RE), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN	CUMPLE
Constancia de capacitación, en buenas prácticas de manufacturas (BPM), otorgada por el INAN	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Certificación de Origen de cada menú (Plato por Plato), otorgada por el MIC	CUMPLE

Lic. Blanca Morínigo
Miembro Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Martínez
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" ID N° 342144

Análisis: Los documentos de carácter formal presentados por la firma *Servicios Gastronómicos "San Miguel"* se ajustan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente a la capacidad legal y financiera del oferente, conforme a los criterios "Cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016 - 2017)**	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 – 2015 – 2016 - 2017)**	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años (2014 – 2015 – 2016 - 2017), no deberá ser negativo	**CUMPLE**

Conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Inc. "a" y "b"

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente, se encuentre comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata que el oferente Señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 NO REGISTRA vínculo como funcionario en ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentra comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

CONCLUSION:

En atención a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada el Comité de Evaluación determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del proceso licitatorio por Concurso de ofertas N° 01/2018 ID N° 342144 con la descripción: "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide", a la firma ***Servicios Gastronómicos "San Miguel"*** **con** ***RUC N° 1593030 - 0*** representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 por la suma total de Guaraníes quinientos treinta y siete millones ciento treinta y cuatro mil IVA Incluido (Gs.537.134.000 IVA incluido) salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad. –

San Juan Nepomuceno, 10 de julio de 2018

Lic. Blanca Morínigo
Miembro Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Martínez
Miembro Comité Evaluador

00459